

Secretaría de Infraestructura- Municipio de Santiago de Cali

Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de contratación Directa para “Contratar la prestación de servicios a nivel Asesor Profesional Especializado, Profesional Técnico, Asistencial y de apoyo a la gestión en todas las actividades administrativas y operativas de la Secretaría de Infraestructura”.

Tabla de contenido

1. Introducción.....	2
2. Definiciones.....	2
2.1 Antecedentes Generales	4
2.3 Información Económica	5
3. Aspectos generales de mercado.....	6
IPC – Índice de Precios del Consumidor	6
PIB – Producto Interno Bruto	6
Empleo – Desempleo	
¡Error! Marcador no definido.	
Salario Mínimo	9
4. Análisis de la demanda	9
4.1 Procesos de Contratación del Municipio de Santiago de Cali	10
4.2 Análisis de los Procesos de Contratación Identificados	13
4.3 Aspectos Técnicos de la Demanda	14
Contratación Directa	23
Matricula Profesional	23
Clasificación de Profesiones	23
OTRAS	23
5. Análisis de la Oferta	26
5.1 Proveedores	29
5.2 Riesgos y Forma de mitigarlo	29
6. Conclusiones.....	30

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Infraestructura debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las Entidades Estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública.¹ El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, se presenta el estudio del sector para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A NIVEL ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PROFESIONAL TÉCNICO, ASISTENCIAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA” el cual tiene entre sus propósitos ampliar la perspectiva desde los criterios económico, técnico, financiero y organizacional que debe tener en cuenta la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali, en el proceso de contratación.

Así mismo, se debe considerar que en un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto contractual.

2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Artículo

¹ DNP. Decreto Número 1082 de 2015. Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#capitulo1>

2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
“Concepto, sigla”	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaria de Infraestructura, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaria y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación ó en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaria de Infraestructura por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

2.1 Antecedentes Generales

De acuerdo con el DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se determina la estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional. Asimismo en su Art. 207 al 209, se establece la creación, propósito, estructura y funciones de la Secretaría de Infraestructura.

De conformidad con lo anterior, La SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA tiene como propósito el diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias), Puentes o deprimidos viales, puentes Peatonales, Andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en el Municipio de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.

Es por esto, y según las funciones asignadas a la Secretaría de Infraestructura que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se pudo establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente para cumplir con las funciones misionales asignadas a esta Secretaría, lo cual se acredita en los documentos identificados en el Sistema de Gestión Documental con radicado No. 202041370400004244 y el 202041370400004254 expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali y por la cual se hace necesario efectuar la vinculación de personal bajo la modalidad de contratación directa, que trata la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, Numeral 4 literal h, del personal indicado en cantidad, nivel y perfil.²

² Documento de insuficiencia de personal 202041370400004244 y el 202041370400004254
Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12.

2.2 Información Económica

El Concejo Municipal de Santiago de Cali mediante el Acuerdo No.0465 del 26 de diciembre de 2019, "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"; En el artículo 19 autoriza al Alcalde para que: "(...) Además de la autorización general para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que en el estatuto orgánico de presupuesto se otorgó al Alcalde de Santiago de Cali;(..." En consecuencia, el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0742 del 27 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

Tal y como lo estipula la norma, el presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali vigencia 2020, fue aprobado en plenaria del Honorable Concejo y quedó aforado en 3 billones 617 mil millones de pesos, que serán destinados en un alto porcentaje al gasto social.

De esta cifra, los ingresos corrientes varían en un 10% teniendo como base los ingresos de la vigencia 2019 que ascendieron a \$3 billones 79 mil millones y que para la vigencia 2020 se proyectan en \$ 3 billones 391 mil millones.

"Esto demuestra el fortalecimiento fiscal del Municipio y el avance significativo que se tiene en la cultura de pago de los caleños con las principales rentas: predial e industria y comercio, además de los ingresos provenientes del Sistema General de Participación", indicó la directora del Departamento Administrativo de Hacienda, al ser aprobado el presupuesto Municipal.

En inversión con recursos de libre destinación el presupuesto inicial es de \$ 520.317 millones, lo que representa el 19% del total del presupuesto. En el caso de los recursos con destinación específica (salud, educación) se aforaron \$ 2 billones 101 mil millones y también del sistema general de participación, pero para otra destinación, el presupuesto inicial está contemplado en \$65 mil millones.

A nivel de gastos, la Administración Municipal tiene proyectado en el rubro de inversión \$ 2 billones 687 mil millones que corresponde al 74,2% del total del presupuesto.

En funcionamiento, el crecimiento será del 7% pues pasa de \$674.931 millones a \$ 723.533 millones para el 2020. Finalmente, el servicio de la deuda se afora en \$112.678 millones³.

Dicho esto, se encuentra facultado el Alcalde para celebrar contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, suscribir títulos valores, adquirir bienes, sustituir activos entre otros, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, garantizando la prestación de los servicios a la comunidad y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1082 de 2018 y demás normas que las modifiquen, subroguen o sustituyan,....”.

Ahora, de acuerdo a los principios de economía y celeridad de la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hizo necesario delegar a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, a los Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno, para suscribir todos los actos y documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral , literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el Decreto No. 4112.010.20.0737 del 24 de Marzo de 2020 otorgando facultades para celebrar contratos sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de la presente anualidad.

3. Aspectos generales de mercado

PIB – Producto Interno Bruto

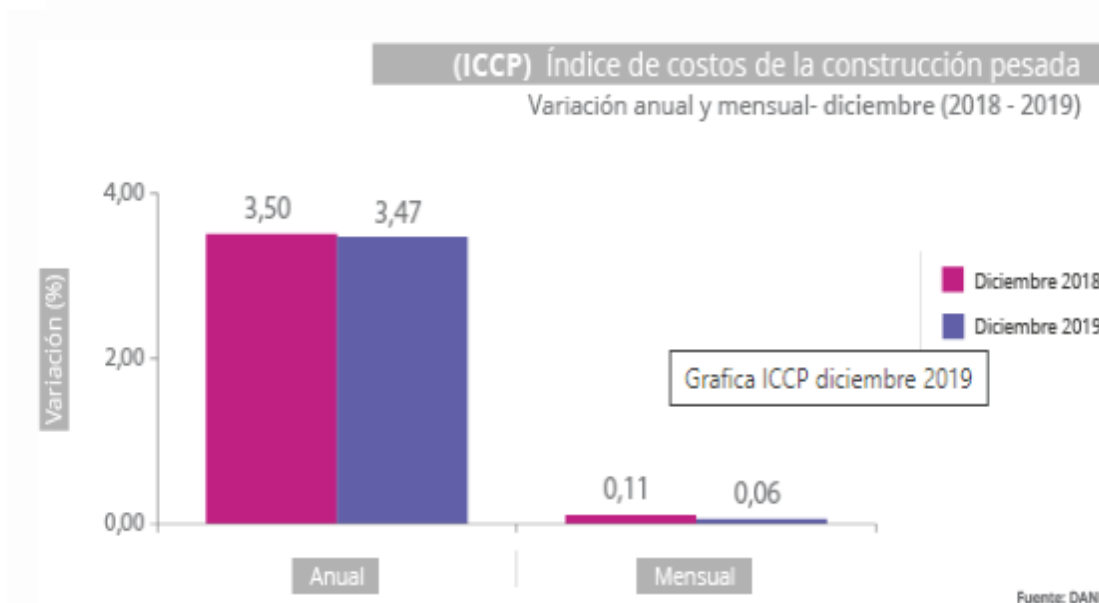
Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país.

³ <https://www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/150779/cali-aprobo-presupuesto-para-el-2020-queda-aforado-en-36-billones/>

Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

En el año 2019 respecto al año 2018 El Producto Interno Bruto crece 3,3%; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

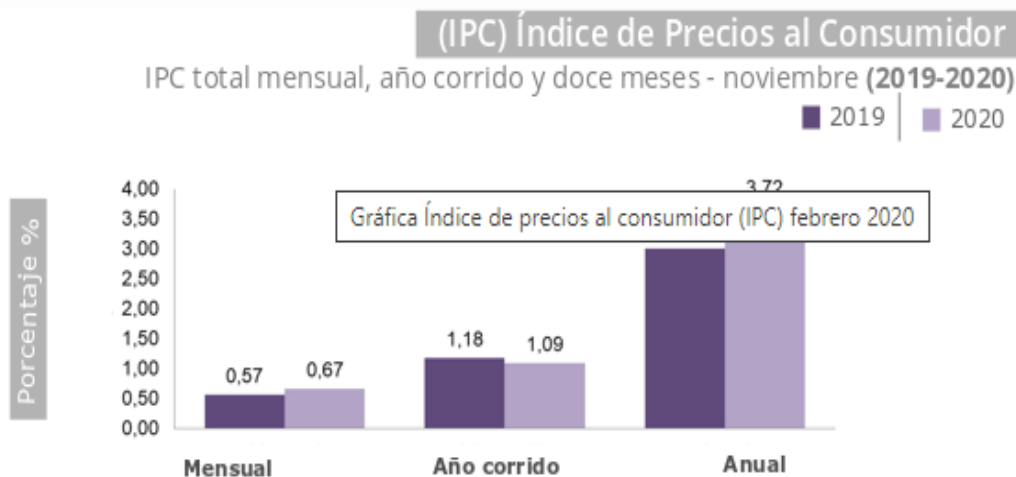
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



IPC – Índice de Precios del Consumidor

En el mes de Febrero de 2020, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,67%): Educación (4,78%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,93%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,65%), Restaurantes y hoteles (0,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,47%), Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para

el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Transporte (0,28%), Recreación y cultura (0,24%) y, por último, Información y comunicación (-0,10%).



El Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o el costo de vida de los colombianos, en 2019 aumentó 0,62 puntos porcentuales y llegó a 3,8%, mientras que en 2018 registró un crecimiento de 3,18%.

En la siguiente tabla se relacionan los incrementos en los años anteriores

INDICE	AÑO					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
IPC e INFLACIÓN	3.7%	6.8%	5.75%	4,06%	3.18%	3.80%

Mercado Laboral

Al cierre del 2019 la tasa de desempleo Nacional aumento al 10.5%, lo que representó un aumento de 0.8 puntos más respecto al mismo mes de 2018 (9,7%), lo cual indica, que la cifra de población desocupada en 2019 ascendió a 2,6 millones de personas, un 8,7 % más (209.000 personas) respecto al año anterior.

La tasa de la población ocupada en Colombia se ubicó en el 56,6 % en 2019, lo que significa una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto al 57,8 % del año

anterior. ⁴

Uno de los interrogantes que ha surgido al analizar las cifras de desempleo es si la migración venezolana puede ser una de las explicaciones del aumento en la cifra de desempleo.

El mercado laboral por su parte, tuvo una mejora significativa, explicada por el buen desempeño de la flexibilidad en la determinación salarial, la confianza en la gestión profesional y el indicador de meritocracia e incentivo.

La mayor contribución positiva a la variación de la población ocupada se dio en las ramas de Servicios comunales, sociales y personales; Comercio, hoteles y restaurantes; y Construcción, estas contribuyeron en conjunto con 1,0 puntos porcentuales. Entre tanto, la mayor contribución negativa fue de 0,9 puntos porcentuales en la rama de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.⁵

Salario Mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL				
	2016	2017	2018	2019	2020
SALARIO	689.454	737.716	781.242	828.116	877.803
VARIACIÓN \$	48.262	48.262	43.526	46.874	49.687
VARIACIÓN %	7%	7%	5.9%	6%	6%

4. Análisis de la demanda

En el análisis de la Demanda Las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

En ese sentido para efectos de la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el mercado cuenta con una diversidad de

⁴ <https://www.portafolio.co/economia/tasa-de-desempleo-en-colombia-2019-supero-10-desempleo-537638>

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_19.pdf

profesionales, tecnólogos, técnicos y asistenciales.

Para cada caso específico de nivel jerárquico, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los servicios a contratar como fue: El análisis de valores históricos de contratación efectuada por el Municipio en años anteriores y de otras Entidades Públicas similares y un análisis comparativo por nivel que incluyo la consulta de contratos a través del SECOP tomando un muestreo (3 contratos) con similares perfiles.

4.1 Procesos de Contratación del Municipio de Santiago de Cali

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Proveedor	Plazo
4148.010.32.1.739-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A SU PERFIL EN LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA ESTE SECRETARIA, CON EL FIN DE CUMPLIR CON SUS COMETIDOS MISIONALES, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA BP NO. 06046387 DENOMINADA: ASISTENCIA PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.	4.253.208,00	MARTHA JIMENA CERQUERA	3 meses
4162.010.26.1.5416	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (FICHA EBI 05044531)	4,000,000.00	MICHAEL MARTINEZ CEBALLOS	2 meses



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

<u>4148.010.26.571 - 2018</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA A MUNICIPIO DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A SU PERFIL EN LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA ESTA SECRETARÍA, CON EL FIN DE CUMPLIR CON SUS COMETIDOS ESTATALES, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE	6.069.999,00	ANGELA MARIA CORTES CASTILLO	3.5 meses
<u>4173.010.32.1.525 de 2019</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA A MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS EN LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, EN DESARROLLO DEL PROYECTO: ASESORÍA TÉCNICA LAS INSTANCIAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI. BP-0704802	2,900,000.00	JAIRO RAMIREZ BENJUMEA	1 mes
<u>4124.010.26.1.182 - 2019</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA A MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO, EN EL MANEJO DE LA INTRANET Y REDES SOCIALES, EN LA DIVULGACIÓN DEL BOTÓN DE TRANSPARENCIA AL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO Y EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE ASIGNE EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.	2.300.000,00	ANA MARÍA SERNA GUEVARA	1 mes
<u>4145.010.26.1.2099</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA A MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL - GRUPO SALUD AMBIENTAL, EN LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD E INOCUIDAD A TRAVÉS DEL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE	5,277,710.00	FERNANDO ESTRADA RAMIREZ	2 meses



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

			ALIMENTOS Y AGUAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA y CONTROL			
4147.010.26.1.374-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA A MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO A LA INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP 04042571	28.000.000,00	OSCAR HERMINSUL MEDINA	7 meses
4244.0.12.1.0.34-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA A MUNICIPIO DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO AL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	8,000,000	HERNAN ALEJANDRO GOMEZ SANTACRUZ	2 meses
4132.010.32.1.689	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA A MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.	16,480,000	ELI SHNAIDER BRENER	4 meses
4151.010.26.1.2188.2019	Contratación directa (ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA A MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO Y DE CONDUCCIÓN RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TALLERES DE LA SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA SECRETARIA DE	\$3.862.640	LUIS ENRIQUE CARDONA OCAMPO	2 Meses



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

			INFRAESTRUCTURA.			
4151.010.26.1.766.2019	Contratación directa (ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA A MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LOS TALLERES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. UBICADOS EN LA CALLE 70 CON CARRERA 8A, EN TODAS LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DE PARQUE AUTOMOTOR DE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA, DIESEL Y GASOLINA, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	\$ 6,499,920	YUVAN TRUJILLO VERGARA	3 meses
4151.010.26.1.698.2019	Contratación directa (ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA A MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TALLERES DE LA SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	\$ 4,828,300	JAIME VICTORIA SANCHEZ	2 meses

4.2 Análisis de los Procesos de Contratación Identificados

a) Modalidad de Contratación:

Para el análisis de la demanda, se tomó como base la información de los procesos con un alcance similar al del presente proceso de contratación. Como se puede observar en los procesos de contratación adelantados tanto por la Alcaldía de Santiago de Cali como otras Entidades Estatales consultadas a nivel nacional y con base en lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad se contratan mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Plazo del contrato:

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal.

c) Experiencia exigida al proveedor:

Al revisar procesos anteriores, se identifica que la experiencia exigida al proveedor para el caso del nivel Profesional se determina a través de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o la de su título profesional. Esto teniendo en cuenta que el objeto debe estar determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento y para lo cual se requieren, conocimientos de la formación profesional o especializada, es decir, un saber intelectual cualificado. Para los demás niveles de prestación de servicios de apoyo a la gestión su ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración títulos profesionales o conocimientos especializados.

d) Garantías exigidas:

En la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, se tiene como constante la exigencia de las garantías que buscan amparar los riesgos derivados del cumplimiento y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Otras de las garantías exigidas de acuerdo al resultado de la estimación, tipificación y asignación de riesgos son las siguientes: Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.

e) Forma de pago

El valor de los contratos es cancelado en cuotas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018.

4.3 Aspectos Técnicos de la Demanda

De acuerdo con la circular No. No. 4135.020.22.2.1020.000012 del 24 de enero de 2020, el comité de contratación conformado por la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, al Directora

del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública y la Jefe de la Oficina Asesora de Transparencia, imparten los lineamientos para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía de Santiago de Cali, para la vigencia 2020.

Dicha circular establece la tabla de perfiles y honorarios y constituye una herramienta de carácter vinculante para que los ordenadores del gasto establezcan el valor de los servicios requeridos en cada organismo de la Alcaldía de Santiago de Cali, atendiendo unos requisitos mínimos de idoneidad y experiencia, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.

TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS

REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS
ASESOR **	\$10.863.034	- Título Profesional; - Título de Postgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional.
	\$9.111.139	- Título Profesional; - Título de Postgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional.
	\$7.089.831	- Título Profesional; - Título Postgrado y Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ***	\$6.873.889	-Título Profesional. -Título de Postgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.
	\$6.179.925	-Título Profesional. -Título de Postgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
	\$5.485.961	-Título Profesional; -Título de Postgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
PROFESIONAL	\$4.973.109	-Título Profesional; y -Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.
	\$4.219.970	-Título Profesional; y -Doce (12) meses de experiencia profesional.
	\$3.446.831	-Título Profesional.
TÉCNICO	\$3.103.411	-Título de formación Técnica o Tecnología o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Doce (12) meses de experiencia laboral.
	\$2.796.178	-Título de formación Técnica o Tecnología o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (06) meses de experiencia laboral.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

	\$2.488.945	-Título de formación Técnica o Tecnología o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.
ASISTENCIAL	\$2.390.918	-Título Bachiller y Veinticuatro (24) meses de experiencia.
	\$1.931.264	-Título Bachiller y seis (6) meses de experiencia Laboral o -Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral.
	\$1.556.674	-Título de Bachiller o * -Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral.

** De acuerdo al nivel de responsabilidad, también al conocimiento específico de la materia.
Criterios de la Propuesta: se toma como base solo el incremento del IPC 3.8% igual para todos niveles de referencia, únicamente el nivel mínimo del asistencial se aplicó el que traía de la tabla anterior.

De acuerdo con la circular los organismos deben tener en cuenta que los honorarios a aplicar a los prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, serán únicamente los detallados en la anterior tabla, por lo tanto, no habrá honorarios diferentes a los estimados en los rangos señalados para cada nivel de referencia.

HONORARIOS SUPERIORES A LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS

Cuando se requiera que un contrato de prestación de servicios profesionales supere el valor máximo establecido en la tabla para la referencia denominada nivel Asesor o cualquier otro nivel, este deberá contar con la aprobación y visto bueno del alcalde del Municipio de Santiago de Cali, para lo cual se deberá justificar en los términos establecidos en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 ⁶.

EXCEPCIONES A LA TABLA DE HONORARIOS

Queda exceptuada de la tabla, la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales que tengan por objeto la representación judicial y/o extrajudicial del municipio en los que se pretenda pactar una comisión o prima de éxito o emplear el sistema de cuota litis, según lo establecido en el numeral 7 del artículo tercero del Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 o el que lo

⁶ **Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.** Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Parágrafo 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

modifique, adicione o derogue. Igualmente quedan exceptuados todos los gastos judiciales que conlleven el pago de peritajes y demás experticias y gastos ordenados por el operador judicial y a cargo de la entidad.

En función de los principios del quehacer público y acorde a la modalidad de selección de contratación directa, a los aspectos generales de la función pública y la proyección de solicitud de insuficiencia de personal y para dar cumplimiento a las funciones y metas establecidas para la Secretaria de Infraestructura se plantean las siguientes necesidades de personal:

PERSONAL REQUERIDO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

La SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA con el fin de cumplir con las funciones y actividades asignadas, con conocimiento de su limitación en su capacidad de respuesta con la insuficiencia de personal de planta No. 202041370400004244 y el 202041370400004254, ha identificado que hay un gran número de profesiones y actividades que se requieren contratar como apoyo dentro de este Organismo, para cumplir cabalmente con su objeto y son las detalladas a continuación.

- Apoyo de personal con formación en administración de empresas, contador público para desarrollar actividades administrativas en las áreas administrativas y de presupuesto.
- Apoyo de profesionales en administración, ingeniería industrial para realizar seguimiento y medir los subprocesos y productos del proceso, conforme a los indicadores de gestión establecidos en el organismo.
- Contar con el apoyo de profesionales en derecho y afines; posgrado en las áreas administrativa, tributaria, penal, contractual y constitucional.
- Apoyo de profesionales y técnicos en ingeniería de sistemas, telemática y afines para el desarrollo de herramientas tecnológicas que brinden soporte técnico en los sistemas de información, software y hardware.
- Apoyo de personal del nivel asistencial y técnico para organizar, foliar, legajar, digitar y digitalizar los expedientes conforme al Sistema de Gestión Documental, así como personal de apoyo para la recepción, reparto y sistematización de la documentación que ingresa y sale del organismo.

- Apoyo de profesionales en Ingenierías civiles, arquitectos y afines con énfasis en el desarrollo y mantenimiento vial, con el objeto de cumplir con la ejecución de proyectos de infraestructura vial a cargo del organismo.
- Apoyo a la gestión en la prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina, preparación de documentos y actividades especializadas de apoyo de oficina, edición y corrección de documentos, digitalización, procesamiento de texto y edición electrónica, transcripción de documentos y otros servicios de secretaría, planificación financiera, administración de la cuenta corriente por contribución de valorización, facturación, liquidación, gestión física y logística, etc.
- Personal de Apoyo en la implementación de la gestión y operación de los proyectos de Desarrollo y mantenimiento vial a cargo del organismo.
- Asesores para aconsejar al nivel directivo, en relación al control de legalidad de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y procedimientos establecidos, conceptuar jurídicamente y emitir conceptos técnicos de ingeniería y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos del Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura vial, a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali.

La Secretaria, a efecto de atender sus responsabilidades, tiene a su servicio una planta de personal conformada por 79 empleados, de los cuales el 76% son trabajadores oficiales, el 17% son de carrera administrativa, el 4% son de libre nombramiento y remoción y el 2% son provisionales.

Tabla . Empleados Secretaria de Infraestructura por nivel jerárquico

NIVEL	CANTIDAD	%
TRABAJADORES OFICIALES	60	76
CARRERA ADMINISTRATIVA	13	17
CARRERA ADMINISTRATIVA ECEF	1	1
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	3	4
PROVISIONAL	2	2
TOTAL	79	100

De acuerdo a lo observado en la tabla anterior, la planta de personal de empleados públicos presenta un déficit en términos de cantidad, así como también en algunos casos, dicho personal no cuenta con la experiencia y/o formación académica requerida para desarrollar algunas funciones y responsabilidades asignadas al Organismo.

Atendiendo la necesidad con base en la insuficiencia de personal, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, cuenta con una asignación presupuestal contenida en los proyectos de inversión de 2020, el cual tiene como objetivo cumplir el propósito planteado en el artículo 207 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016.

A continuación se relaciona el personal requerido a contratar por la Secretaria:

Cantidad	Nivel	Perfil Requerido	Síntesis Actividad
1	Asesor	Título profesional, posgrado en disciplina académica en núcleo básico del conocimiento en derecho y afines, título en posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.	Asesorar y aconsejar al nivel directivo, en relación al control de legalidad de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y procedimientos establecidos, conceptuar jurídicamente sobre los asuntos consultados, en relación con actos administrativos, aplicación de Normas, funciones o proyectos que ejecuta el organismo, en desarrollo de los planes.

Cantidad	Nivel	Perfil Requerido	Síntesis Actividad
			programas y proyectos que se adelantan en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali.
1	Asesor	Título profesional, posgrado en disciplina académica en núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Civil y afines, título en posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.	Asesorar, emitir conceptos técnicos de ingeniería y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos del Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura vial, a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Cantidad	Nivel	Perfil Requerido	Síntesis Actividad
18	Profesional	Profesional en derecho con título de posgrado.	Soporte jurídico para la representación judicial en los procesos que le sean asignados y demás asuntos jurídicos propios del organismo que le sean asignados.
31	Profesional	Profesional en las áreas de ingenierías Civil, Sanitaria, arquitectura y afines con título de posgrado	Soporte técnico especializado para la gestión del seguimiento y evaluación en la ejecución contractual de los proyectos de construcción y mantenimiento de la malla vial.
1	Profesional	Profesional en las áreas de ingeniería de sistemas con título de posgrado	Soporte técnico especializado en el proceso de gestión tecnológica y de la información.
3	Profesional	Profesional en administración de empresas o economía y afines con título de posgrado	Soporte al proceso de gestión en materia presupuestal, ejecución financiera, de gastos, apoyo en el seguimiento y control en la ejecución contractual, control interno de los procesos y apoyo a la atención de los entes de control.
1	Profesional	Profesional en ingeniería eléctrica o afines con título de posgrado	Soporte especializado en el mantenimiento y puesta a punto de los equipos, maquinaria

Cantidad	Nivel	Perfil Requerido	Síntesis Actividad
			amarilla y pesada que tiene a cargo la secretaría de infraestructura en desarrollo de sus funciones.
2	Profesional	Profesional en ingeniería industrial y afines con título de posgrado	Soporte en la gestión de las actividades administrativas, presupuesto, control a la gestión contractual, control interno y planeación.
1	Profesional	Profesional en ingeniería forestal y afines con título de posgrado	Soporte técnico para valorar los costos ecosistémicos y antrópicos en desarrollo de los proyectos de construcción y mantenimiento de la malla vial en el municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1	Profesional	Profesional en ingeniería mecánica y afines con título de posgrado	Soporte especializado para la gestión de la disponibilidad de la maquinaria y equipos para la ejecución del mantenimiento y desarrollo de la infraestructura vial en el municipio.
1	Profesional	Profesional en economía y afines con título de posgrado	Soporte en la gestión de actividades de presupuesto, informes financieros de gastos, control a la ejecución contractual, análisis del sector y apoyo a la atención a entes de control que requiera la Secretaría.
1	Profesional	Profesional en Trabajo social o psicología o comunicación social con título de posgrado	Soporte en la gestión para la interacción con las comunidades, grupos de interés, divulgación de la información de la gestión de los proyectos que adelanta la Secretaría.
10	Profesional	Profesional con título en Derecho	Llevar la representación judicial y extrajudicial del organismo en acciones constitucionales, contencioso administrativas, jurisdicción ordinaria en la defensa de los intereses institucionales.

Cantidad	Nivel	Perfil Requerido	Síntesis Actividad
			aplicativos que posee el organismo como herramientas administrativas que se utilizan las diferentes áreas de trabajo en la secretaría de infraestructura.
3	Profesional	Profesional en ingeniería mecánica	Soporte técnico en la identificación y solución de anomalías y fallas técnicas de los equipos (Maquinaria pesada, amarilla) que emplea a diario el grupo operativo de mantenimiento vial de la secretaria de infraestructura.
1	Profesional	Profesional en ingeniería topográfica o afines	Soporte en la ejecución de estudios de campo y topográficos para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1	Profesional	Profesional en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	Soporte técnico en la ejecución de los proyectos de infraestructura vial a cargo de la secretaría aportando análisis y conceptos en el área de conocimiento conforme a su formación.
137	Técnico	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en Ingeniería Civil o afines.	Apoyo en la Inspección, la ejecución de obra pública relacionada con la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial del municipio de Santiago de Cali.
104	Técnico	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en Economía, Administración, Contaduría y afines, Administración de sistemas de información, Arquitectura y afines, Electrónica, en Sistemas.	Apoyo a la gestión en todas las actividades de tipo operativo, logístico, relacionadas con el mantenimiento y desarrollo de la malla vial a cargo de la secretaría.
22	Técnico	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en	Apoyo a la gestión en la administración de las cuentas corrientes de los contribuyentes por valorización, manejando el
		Economía, Administración, Contaduría y afines, Administración de sistemas de información, en Sistemas.	sistema de gestión financiera territorial SAP y sus módulos de consulta y transacciones de cuenta corriente.
2	Asistencial	Título de Bachiller	Realizar actividades en la implementación operativa del sistema de gestión documental y apoyo en las tareas asociadas a la contribución por valorización.
13	Asistencial	Título de Bachiller	Realizar actividades para la atención al contribuyente de la contribución por valorización en los diferentes puntos de atención dispuestos en la ciudad.
657	Asistencial	Título de Bachiller	Realizar las actividades de tipo operativo, logístico, para la construcción y mantenimiento de la malla vial urbana y rural, adecuación de infraestructura vial y peatonal, apoyo en la liberación de Terrenos en el municipio de Santiago de Cali.

Contratación Directa

Tanto la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicables al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores de manera particular, incluyendo los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

La Modalidad de Selección de contratación directa, permite la forma directa de contratación con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En tal caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

Matricula Profesional

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia “Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las profesiones, artes y oficios, que impliquen riesgo social y que exijan formación académica, no son de libre ejercicio y éste debe ser autorizado por el Estado necesariamente con la expedición de la correspondiente Matrícula Profesional, razón por la cual debe ser solicitada.

Clasificación de Profesiones

El DANE considera fundamental contar con una Clasificación de Ocupaciones que contemple la dinámica del mercado laboral, permita trazar planes o programas de trabajo, y fijar estrategias orientadas hacia el crecimiento económico del país en un marco estadístico apto para la comparación internacional.⁷

OTRAS

Ley 842 de 14 de octubre de 2003:

Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones

“Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus

⁷ Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones Adaptada para Colombia CIUO-88 A. Recuperado: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciuo/CIUO_88A_C_2006.pdf

profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

“Para poder tomar posesión de un cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares; para participar en licitaciones públicas o privadas cuyo objeto implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas; para suscribir contratos de ingeniería y para emitir dictámenes sobre aspectos técnicos de la ingeniería o de algunas de sus profesiones auxiliares ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales; para presentarse o utilizar el título de Ingeniero para acceder a cargos o desempeños cuyo requisito sea poseer un título profesional, **se debe exigir la presentación, en original, del documento que acredita la inscripción o el registro profesional de que trata la presente ley.**”

En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.”

Ley 1090 de 2006

Reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología (Títulos I - VI) y establece el correspondiente Código Deontológico y Bioético (Título VII), dentro del cual se crean y reglamentan el Tribunal Nacional y los Tribunales Regionales Deontológicos y Bioéticos (Capítulos IX y X)), además se definen pautas relativas a los procesos disciplinarios para los profesionales de la psicología (Capítulos XI y XII)

El Colegio Colombiano de Psicólogos (Colpsic)

Es una entidad gremial sin ánimo de lucro fundada en el año 2006 y única autorizada para agrupar, representar y expedir las tarjetas profesionales de los psicólogos en Colombia.

Tiene representación en todo el territorio Colombiano a través de sus once sedes, denominadas *Capítulos Regionales*.

Abogados

El Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia URNA provee un conjunto de funcionalidades y servicios a usuarios externos, así como a usuarios de la Rama Judicial, con el fin de apoyar el cumplimiento de las funciones del Consejo Superior de la Judicatura. Dentro de las funciones anteriormente mencionadas encontraras:

Regular, organizar y llevar el registro nacional de los abogados, expedir la tarjeta profesional así como los duplicados y cambios de formato, las sanciones disciplinarias impuestas y la expedición de la vigencia de las tarjetas profesionales de los abogados. Expedir las licencias temporales, registrar a los jueces de paz y a los auxiliares de la justicia, certificar la práctica jurídica, elaborar las listas para las prácticas académicas y autorizar el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho.

Contador Público

Ley 43 de 1990: Por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones

Junta Central de Contadores, tiene como función:

- Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la profesión contable solo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos.
- Efectuar la inscripción de los Contadores Públicos, suspenderla o cancelarla cuando haya lugar a ello, y llevar su registro.
- Expedir la Tarjeta Profesional del Contador Público y su reglamentación, además de las certificaciones que correspondan al ámbito de sus competencias institucionales.
- Denunciar ante las autoridades competentes a quien se identifique y firme como Contador Público sin estar inscrito como tal.
- Hacer que se cumplan las disposiciones éticas profesionales.
- Establecer juntas seccionales y delegar en ellas las funciones indispensables para facilitar la adecuada prestación de sus servicios.

Ley 41 de 1969: Reglamentación Profesión Economista

La norma en 13 artículos definió quién podía ejercer la profesión, cuáles eran los títulos válidos para ejercerla, creó el Consejo Nacional Profesional de Economía, fijó unas funciones, estableció su composición y periodo y determinó las sanciones para quienes ejercieran ilegalmente la profesión. La Ley 37 de 1990 y el Decreto

Reglamentario número 2890 de 1991 establecieron el nuevo marco legal para el ejercicio de la Profesión de Economista.

Esta Ley busca, a través de sus disposiciones, reglamentar y dignificar la profesión y al efecto establece, como requisito indispensable para ejercerla, que los economistas estén inscritos ante el Consejo Nacional Profesional de Economía. Se fortalece la labor independiente del Economista, a nivel de asesor y consultor, al tiempo que se reconocen ciertos campos de acción en los cuales los economistas pueden desempeñarse de acuerdo con su preparación.

5. Análisis de la Oferta

Se considera mencionar que en el DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE septiembre 28 de 2016, en el Artículo 28. Determina las facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto y así las Secretarías de despacho, como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Estas serán ejercidas teniendo en cuenta las normas orgánicas de presupuesto y en las normas que regulen la contratación estatal y demás disposiciones jurídicas.

En su Artículo 207, Crea la Secretaría de Infraestructura como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

Dicho Decreto, más adelante, en su artículo 207 estableció las siguientes funciones de la Secretaría de Infraestructura.

1. Gestionar el uso y aplicación del sistema de contribución de valorización conforme a las normas establecidas en todas sus etapas, con acciones del Municipio que generen la contribución de valorización, contemplando las excepciones previstas de conformidad con la Ley actual, o de las que se expidieren en el futuro o por hechos y actos administrativos generadores de la misma.
2. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para la construcción de la infraestructura vial del Municipio de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento.
3. Ordenar los estudios necesarios para determinar las obras de infraestructura vial que puedan ser ejecutadas por el sistema de concesión.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12.

www.cali.gov.co

4. Diseñar y construir las obras civiles de su competencia.
5. Adelantar el mantenimiento de la malla vial urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.
6. Realizar los estudios, diseños y especificaciones de las obras de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
7. Gestionar las acciones necesarias para la contratación de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
8. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la Secretaria y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
9. Coordinar y adquirir la maquinaria, equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Por su parte, en cuanto a la Subsecretaria de Apoyo Técnico y Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial en los Artículos 208 y 209, dispuso:

Art. 208 Funciones de la Subsecretaría de Apoyo Técnico:

1. Realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para la decretación, definición de la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.
2. Elaborar los proyectos de actos administrativos de distribución de las contribuciones por valorización.
3. Actualizar la información sobre propiedad, tenencia, linderos, áreas y demás características de los predios que conforman la zona de influencia de las obras programadas, en conjunto con los demás actores inherentes al proceso.
4. Diseñar estrategias para la adquisición de los predios y bienes necesarios para el desarrollo de los proyectos a cargo de la Secretaria.
5. Preparar todos los actos necesarios para la adquisición de predios, incluyendo las gestiones de expropiación, para la decretación por el Alcalde, en los casos en que ella sea necesaria.
6. Aplicar la compensación y administración de la cuenta corriente de la contribución por valorización.
7. Entregar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los expedientes completos y saneados de los inmuebles producto del desarrollo de las obras de infraestructura y valorización.
8. Realizar las proyecciones de ingresos del cobro por valorización, y ejecutar las obras de acuerdo con las proyecciones realizadas.

9. Diseñar las estrategias para el recaudo, control y utilización de los recursos del cobro por valorización y el manejo de esta cartera.
10. Realizar la liquidación y facturación del cobro por valorización.
11. Realizar el cobro persuasivo de las contribuciones de valorización.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 209. Funciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial.

1. Proponer políticas, programas y proyectos para la conexión vial intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales.
2. Proponer políticas, programas y proyectos para el desarrollo físico de vías arterias principales, vías arterias secundarias y las intersecciones a nivel o desnivel; de las vías colectoras, vías locales, vías rurales, vías marginales, vías paisajistas, vías semipeatonales, vías peatonales, puentes vehiculares y peatonales y cicloinfraestructura, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
3. Proponer políticas, programas y proyectos para el mantenimiento de la infraestructura vial, mantenimiento de la malla vial urbana y mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
4. Realizar estudios para la identificación de proyectos de infraestructura y mantenimiento vial y construcción de vías rurales en el Municipio de Santiago de Cali.
5. Realizar los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionadas con la construcción de vías de conexión intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales; de vías arterias y de vías colectoras y con el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
6. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la Secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
7. Proponer programas de construcción y mantenimiento de vías con participación comunitaria, para la cual podrá celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios, en los términos de la reglamentación que haga el Alcalde y los lineamientos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.
8. Realizar construcción e intervención de espacio público, andenes y mobiliario urbano complementario en desarrollo de los planes programas y proyectos conforme a los diseños propuestos de los desarrollos viales del Municipio de Santiago de Cali, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
9. Administrar y operar los equipos asignados a la Secretaría para la atención de las necesidades de los diferentes organismos del Municipio, especialmente en

casos de reubicaciones de asentamientos, invasión del espacio público, restitución de bienes del Municipio, emergencias y demoliciones.

10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

5.1 Proveedores

La Secretaria de Infraestructura identificó los proveedores que han participado como contratistas en la administración Municipal y Para tal efecto se utilizó la base de datos e información del SECOP y SIGEP. Estas bases de datos contienen información que deja conocer la oferta del sector lo que permite tener información para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales.

5.2 Riesgos y Forma de mitigarlo

Dado que se trata de contrato de Prestación de Servicios, con persona natural, en el cual la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que la entidad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, para este tipo de contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades establecidas en el objeto contractual, lo cual se mitiga a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución, los riesgos que se plasman en la matriz de los anexos, bajo los siguientes parámetros.

CONCEPTO DE RIESGO

Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- (b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- (c) El equilibrio económico del contrato;
- (d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- (e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

6. Conclusiones

Modalidad de Contratación

Para el presente proceso, la modalidad de contratación más adecuada es la Contratación Directa.

Aspectos Técnicos

Para cumplir con los objetivos de la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con sus funciones, se recomienda la contratación del personal, de acuerdo con las necesidades señaladas en la tabla PERSONAL REQUERIDO SECRETARIA INFRAESTRUCTURA indicada en el numeral 4.3 Aspectos Técnicos de la Demanda del presente estudio.

Referencia

De igual manera, la referencia (categoría o nivel jerárquico del contratista) son definidas por sus competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual.

Matriz de Riesgo del proceso contractual

La Matriz de riesgo se elaboró acorde a los lineamientos de Colombia compra Eficiente y de manera general para que sea aplicada a cada uno de los niveles jerárquicos del proceso de contratación.

Riesgo Laboral

Este debe estar cubierto acorde a las distintas actividades y sitios laborales por la respectiva ARL del contratista.

Prestación de servicios - Persona natural

Para la preparación y/o verificación de los documentos del proceso contractual para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión una vez identificadas las necesidades de conformidad a lo establecido en el Plan anual de adquisiciones y el certificado de insuficiencia de personal emitido por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se detallará el perfil (formación académica y experiencia) y con base en la disponibilidad presupuestal se debe definir los honorarios por cuotas siguiendo las pautas de la tabla de honorarios definida en la circular para tal fin y con el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los aspirantes, consignados en los formatos reglamentarios para ello.

Atentamente,

DIANA EVELYN PIEDRAHITA IZQUIERDO
Rol Jurídico

NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL
Rol Técnico

JAMES JUNIOR AGUDELO AREVALO
Rol Financiero

Proyectó: Maria del Pilar Rivera Arias - Contratista SI